



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

# EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE IBAGUÉ (TOL)

HACE CONSTAR

Que dentro de la acción de reparación directa con radicación No. 73-001-33-31-005-2011-00268-00, siendo demandante SIXTA TULIA ORTIZ CARDOZO, demandado HOSPITAL REINA SOFÍA DE ESPAÑA E.S.E. DE LERIDA se dictó sentencia, que en su fecha y parte resolutive dice: JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).....  
En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE: **PRIMERO: DECLÁRENSE** no probadas las excepciones denominadas: "*caducidad de la acción*" y "*no agotamiento del requisito de procedibilidad*" **SEGUNDO: Niéguese** las pretensiones de la demanda, por lo expuesto en la parte emotiva de esta sentencia. **TERCERO:** como consecuencia de la declaración anterior se declaran probadas las excepciones denominadas: "*estricto cumplimiento del deber legal por parte del hospital reina Sofía de España del municipio de Lérída Tolima*", "*cobro de lo no debido*" propuestas por la entidad demandada, Hospital Reina Sofía De España E.S.E. y "*falta de causa absoluta para demandar*" propuesta por la vinculada Claudia Margoth Guerrero Florián. **CUARTO** sin condena en costas, por lo expuesto en precedencia. **QUINTO.** Una vez en firme esta sentencia se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones del caso. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez (Fdo.) JOHN LIBARDO ANDRADE FLOREZ.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA Y EN EL PORTAL DE LA RAMA JUDICIAL DEL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS, HOY DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LA HORA DE LAS 8:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL C.P.C

  
CARLOS IVÁN MORENO GARCÍA  
SECRETARIO